



Resolución Jefatural N° 088-2022-AGN/JEF

Lima, 5 de mayo de 2022

VISTOS el Oficio N° 000176-2021-OGPP/MC, de fecha 3 de agosto de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; el Oficio N° D000260-2022-CEPLAN-DNCP, de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Informe N° 000005-2022-AGN/SG-OPP-APLA, de fecha 20 de abril de 2022, del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 00029 y 00032-2022-AGN/SG-OPP, de fechas 22 de abril y 3 de mayo de 2022, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 173-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 5 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN los cuales se encuentran orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, así como para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que el subnumeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI), con sujeción a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el subnumeral 5.7 del numeral 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N° 0011-2020/CEPLAN/PCD y N° 0013-2020/CEPLAN/PCD, establece que los pliegos del Poder Ejecutivo remiten el PEI al sector al cual se encuentran adscritos a fin de que este órgano elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y la coherencia con las políticas y los planes bajo competencia del sector. Este informe, junto al PEI, es remitido por el pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para que se verifique y se valide la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno y se emita un informe técnico que contenga la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;



Que mediante la Resolución Ministerial N° 196-2021-DM/MC, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2022-2030 del Sector Cultura, documento de gestión que tiene por objetivo definir la estrategia sectorial para alcanzar los objetivos prioritarios de las políticas nacionales del sector;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-AGN/J, de fecha 7 de setiembre de 2018, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Archivo General de la Nación, de carácter permanente, la cual intervendrá en la aplicación de las cuatro fases del planeamiento estratégico. Así, mediante el Acta de Aprobación N° 004-2021-AGN-CPE, suscrita con fecha 10 de diciembre de 2021, la comisión valida la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) del Archivo General de la Nación;

Que mediante el Oficio N° 000176-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura – OGPP del MINCUL solicita a los pliegos adscritos que elaboren la propuesta de Plan Estratégico Institucional articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022 – 2030 del sector. Así, mediante el Oficio N° 000011-2022-OGPP/MC, la OGPP del MINCUL realizó la revisión de la propuesta del nuevo PEI 2022-2026 del Archivo General de la Nación, verificando la consistencia y coherencia del mismo con las políticas y planes bajo competencia del sector; la articulación y/o alineamiento de los objetivos estratégicos institucionales (OEI) con los objetivos estratégicos sectoriales (OES) y acciones estratégicas sectoriales (AES) del PESEM del Sector Cultura; asimismo, la vinculación con la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, dando por validada la consistencia y coherencia de la propuesta;

Que a través del Oficio N° D000260-2022-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° D000095-2022-CEPLAN-DNCPPEI, el cual concluye que el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 presentado por el Archivo General de la Nación cumple con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando su aprobación;

Que con los Informes N° 00029 y 00032-2022-AGN/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000005-2022 AGN/SG-OPP-APLA del Área de Planeamiento, donde se adjunta el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Archivo General de la Nación, el cual cuenta con la validación de todos los órganos que conforman el Archivo General de la Nación, y solicita que se apruebe el mismo mediante acto resolutivo;

Que a través del Informe N° 173-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Archivo General de la Nación por contar con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias;



SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2022-2026 del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución jefatural.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Archivo General de la Nación, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

